

Actualización de 12 de abril de 2020 de la Instrucción de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la UMA sobre autorización de entrada en dependencias de la UMA, ante la emergencia sanitaria decretada a causa del coronavirus COVID-19

El Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece una prórroga del estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020. Esta prórroga se somete a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo).

En el caso de la Universidad de Málaga, las medidas de contención adoptadas tras la entrada en vigor de dicha norma se concretaron, principalmente, en el cese de docencia presencial y en el punto 5 de la *Instrucción sobre medidas organizativas dirigidas al personal docente e investigador durante la suspensión temporal de la actividad educativa presencial, con motivo del COVID-19*, en el que se establecía: “El personal docente e investigador, y el personal investigador, se abstendrá de acceder a las instalaciones donde lleve a cabo su actividad investigadora, con la única excepción de la realización de **actuaciones totalmente imprescindibles**”. Posteriormente se dictó la **Instrucción de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la UMA sobre autorización de entrada en dependencias de la UMA, ante la emergencia sanitaria decretada a causa del coronavirus COVID-19**. En la situación actual, dicha Instrucción sigue vigente en todos sus términos con las matizaciones siguientes:

Primero. - Sólo se autorizarán entradas en los centros que estén motivadas por una necesidad verdaderamente urgente e imprescindible, entendiéndose que con ello se hace referencia, principalmente, a tareas que implican mantenimiento de material perecedero o investigaciones ya en marcha inaplazables, cuya suspensión suponga un perjuicio de especial gravedad. En todo caso, la permanencia en las instalaciones de la UMA deberá ser la mínima indispensable, y tendrá además carácter puntual.

Segundo.- Las solicitudes que tengan por objeto recogida de material bibliográfico, informático, apuntes, o documentación podrán ser atendidas, pero en ningún caso la permanencia en el despacho correspondiente podrá extenderse más de 30 minutos. Estas autorizaciones serán concedidas por una sola vez mientras siga vigente el estado de alarma y **se llevarán a cabo en las mañanas del martes 14 o del jueves 16 de abril**, siendo el día concreto de entrada el determinado en la autorización.

Las autorizaciones a las que se refieren los puntos primero y segundo se concederán por el Vicerrector de Investigación y Transferencia (vriinvestigacion@uma.es), y por la Vicerrectora de PDI (vrpdi@uma.es) respectivamente.

Las solicitudes se enviarán, con al menos un día de antelación al de la entrada, a las citadas direcciones de correo, indicando el nombre, DNI, centro, justificación, y momento temporal concreto de la misma.

El acceso a las instalaciones de la **Facultad de Ciencias**, dadas sus especiales características, se registrará en primer lugar por las instrucciones dictadas por su Decano, que será quien traslade a Gerencia las solicitudes recibidas, una vez cribadas conforme a los criterios que se han trasladado por su parte al personal adscrito a su Facultad.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: YOLANDA GARCIA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

12/04/2020 17:37 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSVDBB9FB8DEBCA70E0



En caso de autorizarse la entrada y procederse a la misma, deberán cumplirse de forma escrupulosa todas y cada una de las indicaciones sobre medidas preventivas básicas y sobre seguridad e higiene en el trabajo, teniendo como referencia las directrices establecidas por el Ministerio de Sanidad en los protocolos y procedimientos dictados al efecto.

Estas instrucciones se revisarán en función de la evolución de las medidas a adoptar por parte de las autoridades sanitarias y académicas.

Recibe un cordial saludo.

Yolanda García Calvente

Vicerrectora de Personal Docente e Investigador



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **YOLANDA GARCIA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

12/04/2020 17:37 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSVDBB9FB8DEBCA70E0

